

DECRETO N° : E-276/2015 /

Colina, 06 de febrero de 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes:

Memorándum N° 16 de fecha 21 de enero de 2015 del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Escritura Pública de la Donación Irrevocable entre Inmobiliaria Chacabuco Sociedad Anónima a la I. Municipalidad de Colina, donde la primera dona a la segunda el lote destinado a área libre, de la subdivisión del terreno ubicado en el sitio número seis del proyecto de parcelación Chacabuco Nuevo Colorado, comuna de Colina, para dictar decreto Alcaldicio respectivo; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Apruebase la Donación Irrevocable entre Inmobiliaria Chacabuco Sociedad Anónima a la I. Municipalidad de Colina, donde la primera dona a la segunda el lote destinado a área libre, de la subdivisión del terreno ubicado en el sitio número seis del proyecto de parcelación Chacabuco Nuevo Colorado, comuna de Colina.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MORISGL/phf.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Administradora Municipal
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Secplan
- 6.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 7.- Dirección de Obras Municipales
- 8.- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- 9.- **Ley de Transparencia**
- 10.- Oficina de Partes y Archivo.